

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2020-00218-00

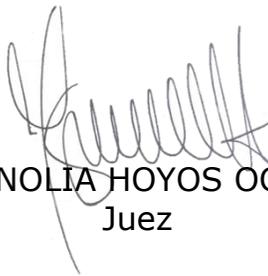
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, siendo que la presente acción de tutela se dirige contra acto del Presidente de la República de Colombia, hay lugar a declarar la incompetencia de este juzgado para conocer del trámite.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente a la Secretaría del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá para lo pertinente.

Comuníquese por el medio más expedito a las partes.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez